



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Siete de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00111

I. Del escrito de Reposición y en Subsidio Apelación frente al auto del 11 de agosto de 2021, que admitió la demanda de Reconvención, presentado por el apoderado judicial de la parte demandada-reconviniente, se corre traslado a la demandante-reconvenida, por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre lo que considere pertinente. Lo anterior de conformidad con el Art. 319 del C.G.P.; acotando que no habrá de tenerse en cuenta el escrito presentado por ésta el día 24 de agosto de la presente anualidad, como quiera que dicho pronunciamiento resulta ser extemporáneo por anticipación.

II. En atención a la renuncia al poder presentada por la abogada DAYHANA GONZALEZ MEJÍA, apoderada de CARLOS ALBERTO MUÑOZ CASTRILLÓN, el Despacho accede a lo solicitado, en consecuencia, se ACEPTA la RENUNCIA al poder presentada por la citada mandataria judicial.

III. De conformidad con el artículo 74 del C.G.P., y en los términos del poder conferido por la parte demandante, se le reconoce personería a la abogada Dra. GLORIA MARÍA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, con T.P. # 189.208 del C.S. de la J., con canal digital coincidente en el Registro Nacional de Abogados, conforme a consulta efectuada en la página Web de la Rama Judicial.

Así también, como Dependiente Judicial se acepta a la Dra. PATRICIA GUZMÁN, con T.P. # 362.553 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **778af05d35253ccc1e773a1c2f95b1b92bb7aeb3e073e1fdf57f091bed43ad1**

Documento generado en 14/12/2021 03:06:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>